

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 26 de julio de 2018, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad.

La Orden de 25 de abril de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de las competencias de esta Consejería (Corrección de errores en BOJA núm. 90. de 11 de mayo de 2018), establece en relación con las subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad que la competencia para resolver las solicitudes presentadas por entidades en el ámbito provincial o local corresponde, por delegación de la persona titular de la Consejería, a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales.

Con fecha 11 de mayo de 2018 se ha publicado en el BOJA la Orden de la Consejería Igualdad y Políticas Sociales de 8 de mayo de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018, al amparo de la cual ha presentado solicitud de subvención la entidad «Asociación Autismo Sevilla», para el programa denominado «Unidades integradas en la comunidad».

Siguiendo las reglas de competencias establecidas en la Orden de 25 de abril de 2018, la competencia para resolver esta solicitud de subvención corresponde, por delegación de la Consejera a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería en Sevilla. No obstante, este programa es una experiencia piloto, que actualmente está en fase de evaluación por parte de la Dirección General de Personas con Discapacidad, y que tras su evaluación dará lugar a un nuevo modelo de recurso que se integrará en el Catálogo de Servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, por lo que resulta conveniente proceder a avocar la competencia para su tramitación y delegarla en la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad.

En virtud de lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Avocar la competencia delegada en la persona titular de la Delegación Territorial de esta Consejería en Sevilla por la Orden de 25 de abril de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, anteriormente citada, en lo que se refiere a las solicitud presentada por la entidad «Asociación Autismo Sevilla», para el programa denominado «Unidades integradas en la comunidad», presentado a la convocatoria de subvenciones efectuada por la Orden de 8 de mayo de 2018.

00140546

Segundo. Delegar la referida competencia para la resolución del correspondiente procedimiento en la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 26 de julio de 2018

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales